



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

SALTA, 2 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 018 / 2009 – CCI a través de la cual se realizó una convocatoria especial de Trabajos de Investigación orientados a temas relacionados con el área Educativo-Didáctica, para docentes del Instituto de Educación Media (IEM) "Dr. Arturo Oñativia", dependiente de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 28 de junio de 2013, que obra a foja 88 del Expte. 21024/08, la Lic. María del Carmen Amaya, Directora del IEM solicita se contemple la posibilidad de realizar una convocatoria, tendiente a lograr que los docentes del establecimiento puedan presentar Trabajos de Investigación en temas relacionados con el área "Educativo – Didáctica".

Que la Resolución N° 100 / 1999 - CCI faculta al Consejo a llamar a Grupos de Investigación a presentar proyectos para el estudio de temas determinados, que sean de interés para la Universidad y/o Región.

Que este Consejo considera conveniente promover las actividades de investigación en todos los Institutos de Investigación Media dependientes de la Universidad Nacional de Salta, ya que toda investigación realizada en éstos redundará en beneficio de los estudiantes que asisten a estos establecimientos, en sus docentes y en la comunidad universitaria en general.

Que en reuniones mantenidas con los directores y docentes de los Institutos de Educación Media de Salta y Tartagal, se considera conveniente llevar adelante una convocatoria especial de proyectos de investigación orientados a temas relacionados con el área Educativo-Didáctica.

Que en la Séptima Reunión Ordinaria, el Consejo constituido en comisión, analizó la convocatoria especial.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Séptima Reunión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2013)

**RESUELVE:**



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria Especial destinada a Docentes de los Institutos de Educación Media Sede Salta y Sede Tartagal de la Universidad Nacional de Salta que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La convocatoria Especial 2013 para los Institutos de Educación Media dependientes de la UNSa se establece desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- La presentación de los proyectos se efectuará siguiendo los lineamientos de un instructivo publicado en la página web del CIUNSA.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el financiamiento de hasta un máximo de tres proyectos de investigación para el IEM SALTA y tres proyectos para el IEM TARTAGAL seleccionados de la presente convocatoria, asignando a cada uno un presupuesto anual de hasta pesos cinco mil (\$ 5000.-).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente Resolución a: los respectivos Institutos de Educación Media, Dirección de Gestión de Programas y Proyectos. Publicar en Página Web del CIUNSA. Cumplido por Mesa de Entradas procédase al archivo correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 184 / 2013- CCI

Dra. Liz Nallim  
Secretaria Técnica  
CIUNSA

Mag. Mario Toledo  
Vice Presidente  
CIUNSA



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

## ANEXO I

### CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECIAL DESTINADA A LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SALTA Y TARTAGAL DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

##### Artículo 1

El Consejo de investigación establece una convocatoria especial para la presentación de proyectos destinada a docentes de los Institutos de Educación Media Salta y Tartagal en el área educativo-didáctica que tendrán una duración de dos años.

##### Artículo 2

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación será responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, de la presentación en término de los requerimientos de información y de los informes de seguimiento y finales solicitados por el Consejo de Investigación.

##### Artículo 3

El Director del Proyecto de Investigación será el Responsable Patrimonial del Proyecto correspondiente y, consecuentemente, será responsable del cumplimiento de la rendición, en tiempo y forma, del subsidio otorgado, según normativa vigente.

##### Artículo 4

El Director/Codirector del Proyecto de Investigación deberá declarar cuántas horas semanales destinará al mismo y cuántas a actividades docentes. Deberá proporcionar información similar con respecto a los demás integrantes de su grupo de investigación. En cualquier caso la dirección/codirección de Proyectos de Investigación deberá ser compatible con la función desempeñada en la docencia u otras tareas.

#### CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

##### Artículo 5

El consejo de Investigación establece la creación de un Comité de Seguimiento para estos proyectos en el marco de esta convocatoria especial, a fin de garantizar el desarrollo exitoso de los proyectos que impacten positivamente en la consolidación de los investigadores miembros de las carreras que se desarrollan en las Sedes Regionales

##### Artículo 6

El Comité de Seguimiento estará constituido por dos docentes investigadores de reconocida trayectoria en la disciplina de desarrollo del proyecto y tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos del proyecto organizando talleres y actividades necesarias para fortalecer los grupos de trabajo de cada proyecto; b) Establecer los mecanismos, plazos y periodicidad a través de los cuales el Director elevará los informes de avances del proyecto; c) Ser un nexo entre el CIUNSA y el equipo de trabajo de cada proyecto; d) Avalar el informe final que oportunamente se presente. El CIUNSA garantizará de acuerdo a los recursos disponibles el desarrollo de estas funciones.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

#### Artículo 7

La constitución mínima de estos proyectos de investigación es de un director y dos integrantes; pudiendo contar además con un codirector. El director y por lo menos uno de los integrantes deberán ser docentes regulares del Instituto de Educación Media correspondiente. Podrán también formar parte del equipo de investigación personal técnico, personal adscripto y estudiantes de los Institutos.

En una misma convocatoria, el director, codirector o integrantes no podrán ser partes de más de un grupo de trabajo.

#### Artículo 8

La Unidad Ejecutora de los Proyectos de Investigación debe estar ubicada en el ámbito de los Institutos de Educación, pudiendo incluir grupos de investigadores, personal de apoyo y equipamiento de diversas unidades académicas de esta universidad.

#### Artículo 9

El o los lugares de trabajo elegidos deben reunir condiciones de infraestructura adecuadas para el desarrollo del plan de actividades previsto. La solicitud debe incluir el aval de la autoridad responsable del lugar de trabajo para desarrollar las actividades de investigación propuestas.

### CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR o CODIRECTOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA

#### Artículo 10

Para ser Director o Codirector es necesario tener título de grado y ser profesor regular del IEM Salta ó Tartagal. Debe acreditar además antecedentes de investigación a través de la participación personal con ponencias en congresos, jornadas o simposios.

### CAPÍTULO IV: SUBSIDIOS

#### Artículo 11

La rendición de gastos, realizados con los fondos del subsidio otorgado, referentes a la adquisición de equipamiento, material científico, bibliográfico, bienes de capital o servicios, deberá realizarse anualmente con la presentación de facturas a nombre del Director conforme a la normativa vigente. Los bienes de capital deberán ser donados al Consejo de Investigación mediante nota de donación confeccionada por el Director del Proyecto de Investigación. Los bienes adquiridos con subsidios del Consejo de Investigación deberán permanecer en el Lugar de Trabajo propuesto. No se podrán retirar dichos bienes del ámbito de la UNSa sin previo consentimiento por escrito del CIUNSa, excepto el caso de autorizaciones pre otorgadas por el CIUNSa para su utilización fuera del predio de la UNSa.

#### Artículo 12

El subsidio se enmarca en el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación vigente, y a las políticas de financiamiento que fije el Consejo de Investigación.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

## CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

### Artículo 13

El Consejo de Investigación analizará las presentaciones de los Proyectos de la presente convocatoria a efectos de determinar la **Admisibilidad** o **No Admisibilidad** de las mismas. Una presentación resultará **Admisible** cuando cumpla con los requisitos de este reglamento. Solamente las presentaciones que resultaron **Admisibles**, avanzarán a la etapa de evaluación.

### Artículo 14

Los proyectos de investigación de esta convocatoria serán evaluados por el CIUNSa a través de sus evaluadores. Se emitirá un orden de mérito con los proyectos que resulten aprobados.

## CAPÍTULO VI: DE LOS RESULTADOS

### Artículo 15

El Director deberá presentar un informe final del Proyecto siguiendo el formato que el CIUNSa establezca a tal fin, el cual deberá estar avalado por el Comité de Seguimiento. El plazo máximo de presentación de este informe será de tres meses contado desde la fecha de finalización del proyecto.

### Artículo 16

Los resultados obtenidos en el marco de los Proyectos de Investigación, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Salta, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Estos acuerdos previos deberán constar en la presentación de los Proyectos de Investigación. En las publicaciones y productos totales o parciales a los que dé lugar los Proyectos de Investigación aprobado por el presente Reglamento, deberá citarse a la Universidad Nacional de Salta.

### Artículo 17

El Director/Codirector e Integrantes deberán difundir los resultados de su Proyecto de Investigación a través de publicaciones, presentaciones en Congresos, Jornadas u otras actividades de transferencia y/o extensión debidamente documentadas, pudiéndose además publicar en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Salta.

## CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS

### Artículo 18

Serán causales pasibles de sanción:

- La omisión por parte del Director del cumplimiento de lo requerido por el Comité de Seguimiento y entrega del Informe Final, según corresponda, en los plazos y formas establecidos por el Consejo de Investigación.
- El uso indebido del subsidio otorgado al Proyecto de Investigación.
- No realizar en tiempo y forma la correspondiente rendición de los subsidios otorgados anualmente.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

Resolución N° 184 / 2013 -CCI

### Artículo 19

El CIUNSa podrá sancionar las faltas previstas en el Artículo 18 con la suspensión provisoria o definitiva del Proyecto. Asimismo podrá sancionar con suspensión provisoria o definitiva al Director para dirigir Programas y/o Proyectos de Investigación en esta Universidad y demás acciones que el CIUNSa considere aplicables.

## CAPÍTULO VIII: DE LAS INCORPORACIONES Y BAJAS DE INTEGRANTES

### Artículo 20

El director de Proyectos podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes, para lo cual deberá presentar el formulario que obra como Anexo II de la Resolución 071/2013-CCI. Las solicitudes de incorporaciones se realizarán por períodos no inferiores a 1 (un) año, pudiendo ser presentadas solamente en los meses de Febrero y Agosto de cada año. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Control y Evaluación de Proyectos, la que emitirá el dictamen correspondiente, que será puesto a consideración del Consejo Asesor del CIUNSa que emitirá la resolución de incorporación del nuevo integrante. El alta del integrante será efectiva desde la fecha de ingreso de la solicitud por Mesa de Entradas del CIUNSa

### Artículo 21

El director de Proyecto podrá solicitar la baja de alguno de los integrantes de manera explícita y fundada, para lo cual deberá presentar el formulario que obra como Anexo III de la Resolución 071/2013-CCI, el que deberá contar obligatoriamente con el conocimiento manifestado por escrito del integrante del proyecto.

Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, la que emitirá el dictamen correspondiente, que será puesto a consideración del Consejo Asesor del CIUNSa que emitirá la resolución de baja del integrante. La baja del integrante será efectiva desde la fecha de ingreso de la solicitud en Mesa de Entradas del CIUNSa.

Dra. Liz Nallim  
Secretaria Técnica  
CIUNSa

Mag. Mario Toledo  
Vice Presidente  
CIUNSa